

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 866
(7 de mayo de 2025)

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es JACQUELINE BETANCUR VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1039461585”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 0883 de 2015 y 003 de 2024, el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva 01 de 2009, y el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 12 de febrero de 2024, mediante la Resolución N° 130, *“Por la cual se asigna e individualiza el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- para dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) hogares, impactados por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo, para la anualidad 2024”*, el ISVIMED asignó subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe de hogar es la señora JACQUELINE BETANCUR VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1039461585, en adelante, EL HOGAR, por valor de seis millones ciento setenta y siete mil ochenta y cuatro pesos ML (\$6.177.084), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2024. Esta asignación se ubica en la casilla 943 de la resolución aludida.

El artículo tercero de la Resolución N° 130 de 2023, establece: *“En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución, se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo”*

El 22 de enero de 2025, el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de ejecución del convenio Interadministrativo N° 149 de 2024, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la atención, asesoría, acompañamiento social, jurídico, técnico, financiero, administrativo para la asignación, pago y terminación de los Subsidios Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a los hogares sujeto de atención”*, realizó visita de acompañamiento social y verificación de habitabilidad al hogar de, JACQUELINE BETANCUR VÁSQUEZ sin embargo, no fue posible lograr comunicación personal ni telefónica con el grupo familiar.

Durante el proceso de verificación, se estableció que el grupo familiar no habitaba la vivienda, incurriendo en la causal de terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT-, señalada en el artículo 61, numeral 61.5 del Decreto 1053 de 2020:

“ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:

...

61.5 Cuando el hogar asignatario no habite el inmueble en el que se aplica el subsidio de arrendamiento”.

El 13 de febrero de 2023, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento, suscrita únicamente con la arrendadora, MARIA TERESITA ROJAS, debido a que no

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

fue posible establecer comunicación con la jefe de hogar. En dicha acta se dejó constancia de que la cancelación surtía efectos a partir del 31 de octubre de 2024.

El 04 de octubre de 2024, el Concejo de Medellín, expidió el decreto distrital 809, *por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 “por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda” y se dictan otras disposiciones.*

Este decreto empezó a regir el 08 de octubre de 2024, fecha en la cual fue publicado en la gaceta oficial 5459 de la Alcaldía de Medellín.

El artículo 34 del Decreto Distrital 0809 de 2024, establece:

“Artículo 34. Transitorio: Para los hogares que se encuentren como beneficiarios del SDAT después de entrada en vigencia el presente Decreto, se les conservará las condiciones establecidas para la postulación al subsidio de vivienda definitiva de conformidad al Decreto 1053 de 2020”

En estos términos, para este caso en particular, se dará aplicación al Decreto 1053 de 2020, en cuanto a que, el hecho que dio lugar a la terminación del SDAT, se dio en vigencia del aludido decreto, y la continuación de producción de sus efectos jurídicos prolonga su existencia al tenor de la ultraactividad de la norma derogada.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Terminación. Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT-, a partir del 1 de noviembre de 2024, al grupo familiar cuyo jefe de hogar es JACQUELINE BETANCUR VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1039461585.

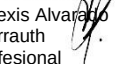
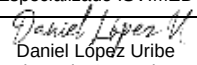
ARTÍCULO 2: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante la directora del ISVIMED.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ
 Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
ISVIMED

Elaboró	 Eliana María Echavarría Restrepo Abogada Contratista ITM	Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth Profesional Especializado ISVIMED	Aprobó	 Alejandro Dangond Saldarriaga Subdirector Jurídico ISVIMED	Aprobó	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional ISVIMED
			 Daniel López Uribe Abogado Contratista ISVIMED				

DOCUMENTO: Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es JACQUELINE BETANCUR VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1039461585



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46

VERSIÓN: 12

FECHA: 18/11/2021

PÁGINA: 3 de 3